

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2019-00007-00
Auto Interlocutorio No. 147

Santiago de Cali, febrero quince -15- de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte interesada no ha cumplido con la carga procesal, el Juzgado RESUELVE:

1) DESE POR TERMINADA la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE por DESISTIMIENTO TÁCITO, conforme a lo dispuesto en el numeral 2. del Art. 317 del C.

2) ARCHIVASE las presentes diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c367122d55d8028e56daeaa353d023946e416d7c0ba8f656953d855e4b68093
8

Documento generado en 15/02/2021 04:30:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>